Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SIERRA	MONTES	ROCIO DEL CARMEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 45.578.476

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 09 AÑO 1972

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: EL CARMEN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 73 KRA 54-38 B. 12 DE NOV.

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: EL CARMEN

TELÉFONO: 3005233654 EMAIL: rsierrao205@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Promocion Social
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ECONOMISTA	07	1998	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN	blcarmen.bolivar@registraduria.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3046713161	DÍA 17 MES 05 AÑO 2012	DÍA 03 MES 06 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OPERATIVA	CALLE 24 KRA 55-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN	contactenos@bolivar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6651744	DÍA 26 MES 06 AÑO 2014	DÍA 25 MES 10 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION	OPERATIVA	CARRETERA TUMBACO K3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN	contactenos@bolivar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6651744.	DÍA 01 MES 03 AÑO 2014	DÍA 31 MES 05 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION	OPERATIVA	CARRETERA TRONCAL Km.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE BOLIVAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN	contactenos@bolivar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6651744	DÍA 28 MES 04 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
APOYO A LA GESTION	OPERATIVA	CARRETERA TROPICAL KM3

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6298180	DÍA 05 MES 04 AÑO 2013	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR	ADMINISTRATIVA	KARRETERA TROPICAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN	contactenos@elcarmendebolivar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6862224	DÍA 06 MES 11 AÑO 2014	DÍA 03 MES 10 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JEFE TALENTO HUMANO	ADMINISTRATIVA	CALLE 24 K 44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN	contactenos@elcarmendebolivar.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6862224	DÍA 01 MES 08 AÑO 2012	DÍA 05 MES 11 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
JEFE DE OFICINA TESORERIA	ADMINISTRATIVA	CALLE 24 KRA 44

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
E.P.S. CENTRO MEDICO DEL CARIBE		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8861586	DÍA 01 MES 07 AÑO 1998	DÍA 31 MES 08 AÑO 1999

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVA	CALLE 24 KRA 44.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **45.578.476**

SIERRA MONTES

APELLIDOS

ROCIO DEL CARMEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1972**

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-ABR-1991 EL CARMEN DE BOLIVAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0502200-00878839-F-0045578476-20170120 0053218765A 1 43932285

Rocío del Carmen Sierra Montes

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION SOCIAL

EL CARMEN DE BOLIVAR

AUTORIZADO POR LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR SEGUN RESOLUCION No 3714 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1991

CONFIERE A

Rocío del Carmen Sierra Montes

IDENTIFICADO CON C. C. No. 45.578.476 DE El Carmen de Bolivar

EL TITULO DE:

BACHILLER

DE PROMOCION SOCIAL

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

DADO EN El Carmen Bol. A 6 DE Diciembre DE 19 91

ANOTADO AL FOLIO 52 LIBRO DE REGISTRO No. 10 No DE REGISTRO 5717

POR EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION

EN Cartagena A 27 DE Agosto DE 19 93

Rocío del Carmen Sierra Montes

y en su nombre

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Autorizada por Resolución No. 09 de 11 ENE de 1973 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Economista

A ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES

con cédula de ciudadanía No. 45.578.476 de El Carmen de Bolívar (Bol.)

Dicho consta se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 24 días del mes de JULIO de 1998 y lo refrendan con las firmas y sellos de rigor

El Rector,

El Decano de la Facultad,

El Secretario General,

Registrado en el Folio No. 777 del Libro de Diplomas 02 Secretaría General de la Corporación

Rocío del Carmen Sierra Montes

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo
Simón Bolívar

a 59 Nº. 59-92
3444333 - 3441265
18 • Fax: 3682892

Apartado Aéreo
Barranquilla • Co

CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLÍVAR, FACULTAD DE ECONOMÍA APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 000752 DE ABRIL 26 DE 1993, EMANADA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO No. 784

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los 24 días del mes de Julio de 1998, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de esta Corporación, la Sala General y el Consejo de Gobierno para otorgar por intermedio del Señor Rector doctor JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR, el título de

ECONOMISTA

A: ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No.45.578.476 de El Carmen de Bolívar (Bolívar); quien luego de cumplir con los requisitos exigidos por la Facultad, cursó y aprobó los MÓDULOS programados para optar al título de

ECONOMISTA

El Señor Rector tomó el juramento de rigor a los graduandos e hizo entrega del Diploma que lo acredita como ECONOMISTA según las normas y leyes del Estado Colombiano.

En constancia se firma y sella en Barranquilla a los 24 días del mes de Julio de 1998. FDO. JOSÉ CONSUEGRA BOLÍVAR, Rector. FDO. RAFAEL BOLAÑO MOVILLA, Secretario General. FDO. EUGENIO BOLÍVAR ROMERO, Decano de la Facultad de Economía

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

CORPORACIÓN EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR SECRETARIA GENERAL BARRANQUILLA

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General
Barranquilla, 24 de julio de 1998.

La República de Colombia

y en su nombre

"La Corporación Técnico Profesional del Caribe"

"CTP del Caribe"

El Carmen de Bolívar

Con resolución de aprobación No 027 de Agosto 9 de 2004, y reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar

Teniendo en cuenta que.

Sierra Montes Rocio del Carmen

Identificado (a) con cédula de ciudadanía No 45.578.471 de El Carmen de Bolívar

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigido por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

Técnico en Análisis y Programación de Computadores y Técnico en Mantenimiento y Reparación de Computadores

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 1 del artículo 14 del decreto reglamentario No. 0114 de 1996

Rector

Auditor

Este diploma no requiere de registro en secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Libro No._____ Folio No._____ Diploma No._____

Dado en El Carmen de Bolívar,
a los trece 13 días del mes de Marzo del año 2005

Rocio del Carmen Sierra Montes

Rocio del Carmen Sierra Montes

Corporación Técnico Profesional del Caribe
"CTP del Caribe"
Institución de Educación No Formal
Resolución 047 de Agosto 9 de 2004
Nit: 807015131-7

Acta de Grado Para Técnicos

En El Carmen de Bolivar, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005), se reunieron los miembros directivos de la **Corporación Técnico profesional del Caribe,** *con el objeto de otorgar el titulo de:*

Técnico en Análisis y Programación de Computadores y Técnico en Mantenimiento y Reparación de Computadores

Al estudiante **Sierra Montes Rocio del Carmen** *, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 45578476 de El Carmen de Bolivar. A quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma.*

Habiendo cumplido todos los requisitos académicos exigidos, según consta en los respectivos registros.

Por acuerdo No. 002 Emanada del Consejo Directivo de la **Corporación Técnico Profesional del Caribe** *, después de cumplir con los requisitos exigidos por la Institución, se otorga el titulo correspondiente.*

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por los Miembros Directivos, Rector, Coordinador, Auditora y Secretaria general.

Rector

Coordinador

Secretaria General

Auditora

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE POSESION

NOMBRES: **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES**
CARGO: **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 5120-04**

En el municipio de El Carmen de Bolívar, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2022, se presentó a la Registraduria Municipal de El Carmen de Bolívar, la señora **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.578.476 expedida en el Carmen de Bolívar, con el fin de tomar posesión del cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5120-04, con carácter de supernumerario de la Registraduria Municipal del Estado Civil de El Carmen de Bolívar, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, ($ 2.323.582) de acuerdo al nombramiento hecho mediante la Resolución No. 0372 de 17 mayo de 2022, emanada del despacho de los señores Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Bolívar.

La duración del presente nombramiento como supernumerario, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0372 de 17 mayo de 2022, para desarrollar actividades de carácter transitorio, comprende el periodo que va del diecinueve (19) al veintiuno (21) de mayo 2022 y del veintiocho (28) de mayo al tres (03) de junio de 2022, sin efectos fiscales por el mismo periodo.

La posesionada juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios del cargo. Igualmente afirma que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por las disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él sanciones penales, ni disciplinarias que impidan el ejercicio del cargo.

La posesionada presentó los siguientes documentos:

01. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150%
02. Certificado de antecedentes judiciales
03. Certificado de antecedentes disciplinarios
04. Certificado de antecedentes fiscales
05. Certificado de estudios
06. Certificados de experiencia laboral
07. Formato de Hoja de vida
08. Formato de declaración de bienes y rentas
09. Formato designación beneficiarios
10. Formato de información familiar
11. Oficio de autorización para afiliación ARP
12. Formato de aceptación del cargo
13. Acta de Posesión
14. Formato de Notificación personal para Cesantías

ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES
La Posesionada

JULIO BENEDICTO VILLARREAL GARIZAO
Registrador Municipal del Estado Civil

Registraduria Municipal del estado Civil
Calle 24 No. 47-66, Barrio Centro
Teléfonos 605 - 6861383 - 6862582
Código Postal 132050
elcarmendebolivarbol@registraduria.gov.co

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	Gobernación de Bolivar **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 176054**	BOLÍVAR SÍ AVANZA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45578476, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3428** de fecha Veintiocho (28) de Septiembre de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria del Interior, especialmente en la ejecución y puesta en marcha del PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR del Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar. ; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($2,000,000)** por concepto de honorarios.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1409** de fecha Un (1) de Marzo de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria del Interior, especialmente en la ejecución y puesta en marcha del PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR. ; con fecha de inicio Un (1) de Marzo de 2019, fecha de finalización Treinta y un (31) de Mayo de 2019, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($2,000,000)** por concepto de honorarios.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3594** de fecha Veintiseis (26) de Junio de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales, especialmente en la ejecución y puesta en marcha del PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Junio de 2019, fecha de finalización Veinticinco (25) de Octubre de 2019, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($2,000,000)** por concepto de honorarios.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	Gobernación de Bolivar **CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS** **N° 56591**	BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLIVAR - CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 45578476, ha prestado sus servicios a Gobernación de Bolivar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3428** de fecha Veintiocho (28) de Septiembre de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades propias de la Secretaria del Interior, especialmente en la ejecución y puesta en marcha del PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE OBSERVACION E INVESTIGACION SOCIAL DE BOLIVAR del Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar. ; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018 por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS MCTE **($2,000,000)** por concepto de honorarios.

Y actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en el municipio de Turbaco, a los (18) días del mes de enero de 2019.

RAFAEL ENRIQUE MONTES GONZALEZ

DIRECTOR DE FUNCION PUBLICA

E.S.E. Hospital Local de Santa Catalina de Alejandría

NIT. 806.013.609-5
Barrio Abajo Teléfono: 6296180, Santa Catalina

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

CERTIFICA QUE

La señora **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.578.476 expedida en el Carmen de Bolívar laboro en esta institución realizando monitoreo y seguimiento de proyectos e indicadores de gestión desde el 05 de abril del 2017 hasta 31 de diciembre del 2017.

La siguiente se expide en Santa catalina Bolívar a los 10 días del mes de enero del 2018.

JAIMES MEDINA SIUFFI
GERENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del servidor público, **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.578.476 de El Carmen de Bolívar, se encontró que presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, desde el día desde el día 06 de noviembre de 2014, hasta el 3 de octubre del 2016 desempeñando el cargo de **Jefe de Talento Humano** Código 045 de la Planta Globalizada de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, con las siguientes funciones:

1. Aplicar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del recurso humano.
2. Mantener actualizada la planta de personal y el manual específico de funciones y de competencias laborales para fines pertinentes.
3. Coordinar e identificar las necesidades de capacitación del personal de la entidad para la elaboración del plan institucional de capacitación.
4. Coordinar conjuntamente con los jefes de dependencia, la evaluación del desempeño laboral de los empleados para llevar el registro de los puntajes obtenidos, para los fines pertinentes.
5. Ejecutar los programas de inducción y re inducción para el talento humano de la entidad.
6. Coordinar y ejecutar el plan anual de bienestar social de la entidad para verificar el cumplimiento de los parámetros y metas establecidas en el mismo.
7. Tramitar incentivos o reconocimiento al personal según su desempeño para estimular el talento humano.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

8. Elaborar y Revisar la liquidación de las nóminas del personal activo y jubilados para su trámite de pago.
9. Revisar las resoluciones de reconocimiento de pensión para su aprobación.
10. Revisar las liquidaciones de cesantías y demás prestaciones sociales para su Trámite de pago.
11. Expedir certificaciones laborales y pensiónales para ser entregadas al solicitante.
12. Presentar informes cuando lo requiera su jefe inmediato para su conocimiento.
13. Actualizar anualmente el proyecto de Historias Laborales del Ministerio de Hacienda y Crédito público. "PASIVOCOL"
14. Elaborar la certificación semestral del cumplimiento de las obligaciones Pensionales, según lo estipulado en el Decreto 1308 de 2003 y recoger la Firma de Alcalde y enviarla al Ministerio de Hacienda y Crédito publico
15. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente de acuerdo al área de desempeño.

La presente se expide en El Carmen de Bolívar, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud de interesado.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano

Rocío del Carmen Sierra Montes

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR
Nit.: 890480022-1

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

DE EL CARMEN DE BOLIVAR

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral del servidor público, **ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 45.578.476 de El Carmen de Bolívar, se encontró que presta sus servicios a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, desde el día desde el día 01 de Agosto de 2012, hasta el 5 de noviembre del 2014 desempeñando el cargo de **Jefe de Oficina Tesorería** Código 006 de la Planta Globalizada de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, con las siguientes funciones:

1. Asesorar al Señor Alcalde en la formulación de políticas presupuéstales y fiscales del Municipio.
2. Asesorar a los funcionarios de la Administración, en la preparación del anteproyecto del presupuesto de gastos de cada unidad ejecutora.
3. Presentar al Señor Alcalde el anteproyecto del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia siguiente, y una vez aprobado por el Concejo Municipal, controlar su ejecución en su aspecto administrativo y financiero.
4. Efectuar el análisis financiero para determinar la capacidad de endeudamiento del Municipio.
5. Colaborar con la consecución de empréstitos que el Municipio necesite para la ejecución de sus obras a nivel presupuestal.
6. Presentar ante el Señor Alcalde los proyectos de acuerdo relacionados con los diferentes impuestos y nómina.
7. Elaborar los decretos de actualización de tarifas para los diferentes trámites relacionados con la Secretaría.
8. Velar por la buena aplicación de la ejecución de gastos del Municipio contra el fisco municipal acordes a la norma que los rige.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

9. Planear, organizar, dirigir y coordinar la administración, conservación e incremento del patrimonio del Municipio

10. Proponer al Señor Alcalde las medidas necesarias tendientes a tecnificar o agilizar el cobro de los distintos impuestos.

11. Velar por el trámite del cobro de los impuestos en una forma ordenada y oportuna. Al igual que llevar un control del pago de los mismos por parte de los contribuyentes.

12. Garantizar la oportuna y eficaz facturación de rentas.

13. Velar por que cada uno de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Hacienda, ejecuten sus funciones en una forma adecuada y orientarlos si es del caso para conservar en todo momento un correcto funcionamiento de la oficina.

14. Analizar y conceptuar sobre las incorporaciones necesarias y legales al presupuesto.

15. Apoyar en la elaboración de la parte financiera y de inversión del Plan de Desarrollo del Municipio.

16. Asistir a las juntas, comités y demás actos que el Señor Alcalde le asigne.

17. Aplicar los métodos y procedimientos, al igual que propender por la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno en su dependencia.

18. Elaborar y presentar los informes contables y presupuestales (CGR, CGN, FUT, SIDEF, SICEP y COVI) y enviarlos a los diferentes entes de control (Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Etc.) según la información entregada por el Contador del Municipio y el Subsecretario de Presupuesto.

19. Autorizar los pagos de acuerdo a las normas fiscales y administrativas para su cumplimiento.

20. Coordinar el manejo de los recursos de la entidad con las diferentes entidades bancarias para garantizar rentabilidad en los recursos del Municipio.

21. Coordinar el tramite adecuado a los procesos de: certificación de retención en la fuente a proveedores y contratistas; pago de retención en la fuente, Impuesto de industria y Comercio y demás información de obligaciones de acuerdo a lo estipulado por la Ley, Para su cumplimiento fiscal.

22. Coordinar, asesorar y ejecutar las acciones a realizarse en: Inversiones Temporales, Consecución de ingresos, Plan de pagos y Optimización de operaciones para la toma de decisiones de la entidad.

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co
www.elcarmen-bolivar.gov.co

23. Garantizar que la planeación de la gestión financiera se diseñe tomando en cuenta los planes, programas y proyectos y se ejecute en los términos previstos, ejerciendo la supervisión y control respectivo

24. Coordinar la política financiera del municipio, de acuerdo con las directrices impartidas por el Alcalde y evaluar periódicamente el desarrollo de los planes, programas y proyectos de su sector y definir las acciones a seguir.

25. Adelantar estudios sobre los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a favor del Municipio, con miras a optimizar los mecanismos de liquidación y recaudo, para garantizar la exacta recaudación de las rentas municipales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencia por parte de la nación.

26. Efectuar los estudios para la constitución, administración y control de Fondos, cuenta o la constitución de fiducias para administrar recursos con destinación específica o que contribuyan a optimizar el manejo de los mismos, para el logro de fines precisos.

27. Proferir los actos administrativos, requerimientos, pliegos de cargos y actos de trámite relacionados con la actuación fiscalizadora e impositiva, de acuerdo con el Estatuto de Rentas del Municipio

28. Dirigir y coordinar la programación, elaboración, presentación liquidación y ejecución del presupuesto municipal.

29. Dirigir y coordinar el registro de operaciones, análisis de resultados y presentación de los estados financieros de la administración central, así como la consolidación y análisis de la contabilidad del municipio con destino a la Contraloría de la Nación y Contaduría General de la Nación y demás entes de control.

30. Dirigir y controlar las operaciones de tesorería para garantizar que éstas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez.

31. Efectuar análisis del comportamiento de los recaudos, de las operaciones de tesorería y de la atención de las obligaciones, con miras a establecer que la administración de los recursos del Municipio sean eficiente y eficaz.

32. Elaborar el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. como instrumento básico en la ejecución del presupuesto,, y presentación a las dependencias y organismos competentes para su aprobación.

33. Llevar un registro pormenorizado de los giros y descuentos efectuados de conformidad a los cobros realizados por el municipio para control y fiscalización del mismo.

34. Examinar las declaraciones de sobretasa a la gasolina presentadas por los contribuyentes mayoristas, solicitar los anexos que permitan el estudio de las mismas

Dirección: Calle 24 Carrera 49 Esquina - Centro
Tel.: 686 2229 - E mail: contactenos@elcarmen-bolivar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

y en caso de encontrar incidencias informar al alcalde para el inicio del proceso fiscal.

35. Comunicar a través de boletines u otro medio a los deudores morosos para que efectúen el pago de impuestos y contribuciones dentro de los términos estipulados en las disposiciones legales vigentes.

36. Responder por los informes que le sean solicitados por las diferentes Entidades de control, con relación a sus funciones y responsabilidades.

37. Dar constancias de las retenciones efectuadas a terceros y la DIAN.

38. Dirigir y controlar las operaciones de pago propias de la administración municipal para garantizar que éstas se efectúen con sujeción a los principios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y validez.

39. Participar en la formulación de una cultura de autocontrol en la gestión de la dependencia que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

40. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo

La presente se expide en El Carmen de Bolívar, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud de interesado.

ALCALDIA MUNICIPAL
EL CARMEN DE BOLÍVAR

GALIA VARGAS COHEN
Subsecretaria Talento Humano

14

I.P.S. CENTRO MEDICO DEL CARIBE

(COMPROMETIDOS CON LA SALUD)

Medicina General y Especializada - laboratorio Clinico - Rayos X
Drogas - Urgencias

EL SUSCRITO GERENTE DE I. P. S. CENTRO MEDICO DEL CARIBE.

CERTIFICA

Que la Doctora ROCIO SIERRA MONTES Identificada con CC. N° 45.578.476 Expedida en el Carmen de Bolívar laboró en esta Empresa como Asistente Administrativo desde el 01 de Julio del 1998 hasta el 31 de Agosto del 1999 cumpliendo cabalmente las labores asignadas.

Para mayor constancia se firma a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Septiembre del 1999.

MARCEL MORANTE NARVAEZ
Gerente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14997290217

(415)7707212489984(8020) 000001499729021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 5 7 8 4 7 6	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	45578476	1 9 9 1 0 4 1 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	El Carmen de Bolívar 2 4 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	MONTES	ROCIO	DEL CARMEN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: 23 59 38 BRR DOCE DE NOVIEMBRE

42. Correo electrónico: lizrocio2013@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 5 2 3 3 6 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 4	2 0 0 6 0 7 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2024 - 03 - 18 / 15 : 18: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA MONTES ROCIO DEL CARMEN

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 121229651

WEB
10:24:45

Bogotá DC, 12 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45578476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

TENCIÓN :
STE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN DAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy Miércoles 12 de enero de 2024 a las 10:26:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45578476
Código de Verificación	45578476190124102646

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 de 12 de marzo de 2024 la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:17:23 PM horas del 12/03/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **45578476**

Apellidos y Nombres: **SIERRA MONTES ROCIO DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/03/2024 04:19:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45578476 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87503122** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:42:24 horas del 13/03/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45578476,** Apellidos y Nombres **SIERRA MONTES ROCIO DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SABER SER**, con NIT **806015985-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F6.P2.ABS	05/04/2023
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión 5	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, actuando libre y voluntariamente, autorizo expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección, , almacenamiento,, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Leído lo anterior y al diligenciar este formato de autorización de tratamiento de datos personales informo que como titular **autorizo** de manera previa, explícita e inequívoca al instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para realizar el tratamiento de mis datos personales entregados a la Entidad, dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas, conforme con la Política de tratamiento de datos personales, política publicada en el portal web www.icbf.gov.co ; además, declaro como titular que antes de entregar los datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Se suscribe en la ciudad de el carmen Bol, el día veinti nueve (29) de febrero de 2024

Firma
Nombre Joelis Sierra Ruiz
Cédula 45.574.476

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, Rocio del carmen Sierra Montes identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45578476 expedida en Carmen de Bolivar, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE**

disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar

y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los Veinti Siete (27) días del mes de Febrero del 2024.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS	F4.P5.ABS	14/11/2019
	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Rocío del carmen Sierra Pens identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 45-578476 expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de el carmen de Bol, el día veinte nueve (29) de Febrero de 2020.

Firma
Nombre Rocío Sierra Pens
Cédula 45-578476

José Andrés Mora Romero

Médico
R.M: 13028414
C.C. 1.052.073.667
Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución N. ª 7890 – 28 de diciembre de 2018

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

FOTO	CIUDAD	FECHA		
	El Carmen De Bolívar, Bolívar	DD 18	MM 03	AAAA 2024

NOMBRE DE LA EMPRESA	
Fundación Saber Ser	

DATOS DEL TRABAJADOR											
NOMBRES Y APELLIDOS	Roció Sierra Montes										
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Tipo:	CC	No:	45578476							
CARGO:	Asistencial										
EDAD:	51 AÑOS					FECHA DE NACIMIENTO					
TELÉFONO:	3005233654	M		F	X	DD	23	MM	09	AAAA	1972

TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL							
INGRESO	X	PERIÓDICO		RETIRO		POST INCAPACIDAD	

EXAMEN DE INGRESO		EXAMEN PERIÓDICO	
APTO PARA EL CARGO		SATISFACTORIO	
APTO CON LIMITACIÓN		REQUIERE VALORACIÓN POR EPS	
APLAZADO TEMPORALMENTE		REQUIERE VALORACIÓN POR ARL	
NO APTO PARA EL CARGO		REQUIERE REUBICACIÓN LABORAL	
Recomendaciones: Hacer pausas activas, estilos de vida saludables, higiene postural, usar elementos de protección Personal de acuerdo al cargo. Ir por su EPS por hallazgo en laboratorio. PESO: 75.5 KG TALLA: 1.67 CM			

EXAMEN DE RETIRO		POST INCAPACIDAD	
SATISFACTORIO		APTO	
ALTERACIONES PARA NUEVO TRABAJO		APTO CON RECOMENDACIONES	

Dr. José Andrés Mora Romero
Celular: 3145575537
Dirección: Carrera 46 Calle 24
El Carmen de Bolívar

REQUIERE VALORACIÓN POR EPS		APLAZADO	
Fundamento de remisión:		Fundamento de remisión:	

OTROS EXAMENES REALIZADOS			
AUDIOMETRÍA	X	OPTOMETRIA	X
LABORATORIO		ESPIROMETRÍA	
GLICEMIA	X	PSICOSOCIAL	
PERFIL LIPIDICO	X	RADIOGRAFIA COLUMNA LUMBOSACRA	
HEMOGRAMA	X	PRUEBA PSICOLÓGICA	
CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	X	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA	
Recomendaciones:			

RECOMENDACIONES ADICIONALES					
HABITOS SALUDABLES	X	ERGONOMICO		PSICOLABORAL	
AUDITIVO		VISUAL		RESPIRATORIO	
CARDIOVASCULAR		SEGURIDAD INDUSTRIAL		BIOLOGICO	
PROMOCION Y PREVENCION DE SALUD POR EPS		CONTROL MEDICO POR EPS		INCLUIR EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	

CONCEPTO FINAL DE APTITUD OCUPACIONAL			
APTO PARA EL CARGO	X	PUEDE SEGUIR LABORANDO	
APLAZADO		EXAMEN DE EGRESO REALIZADO	
APTO PARA ALTURAS		NO APTO PARA ALTURAS	
APTO ESPACIOS CONFINADOS		NO APTO ESPACIOS CONFINADOS	

Hacemos constar que hemos realizado evaluación médica ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para los fines legales pertinentes.

José Mora Romero
MEDICO
ESPECIALISTA EN SEGURI... Y SALUD OCUPACIONAL
R.M. 13028414

Firma del Médico
R.M. 13028414
L.S.O. 7890 – 28/12/2019

Firma Del Paciente
Roció Sierra Montes
CC: 45645174

Dr. José Andrés Mora Romero
Celular: 3145575537
Dirección: Carrera 46 Calle 24
El Carmen de Bolívar

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO DE ENTREVISTA

Proceso de selección del Talento Humano

Generalidades y datos personales del aspirante

Fecha: 29-02-2024

Nombres: ROCIO DEL CARMEN Apellidos: SIERRA MONTES

Edad: 51

Cedula: 45.578.476

Teléfono: 3005233654

Estudios realizados: ECONOMISTA

Cargo que solicita: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Información complementaria

¿Qué podrías contarme de ti? (motivación, metas, hobbies,etc)	SOY UNA PERSONA HONESTA RESPONSABLE ME GUSTA TRABAJAR CON LA COMUNIDAD ME GUSTA EL FAMILIA Y DAR LO MEJOR DE MÍ
¿Que conoces de la fundación y que expectativas tienes de ella?	ES UNA FUNDACION QUE TRATA BIEN AL TALENTO HUMANO Y VELA POR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS
¿Cuáles son tus fortalezas para ejercer el cargo al cual aspiras?	LA EXPERIENCIA EN LA PARTE ADMINISTRATIVA.

¿Por qué te interesa trabajar en esta fundación?	POR QUE ES UNA FUNDACION QUE VELA POR LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS
¿Cuáles consideras que deben ser tus responsabilidades de acuerdo al cargo? (funciones).	TODAS LAS ASIGNADAS PARA EL CARGO

Actitud general del entrevistado:

Actitud verbal: BUENA COMUNICACION

Actitud no verbal: ---

Tono de voz: ACTO

Forma de sentarse: LA ADECUADA

Vocabulario: BUENO

Forma de vestir: LA ADECUADA.

Expectativa salarial:

LA ASIGNADA

Firma: [signature]

CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 45.578.476**, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, y ALEXANDER BAÑOS CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.870.378 de Cartagena, actuando en la calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SABER SER,** y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con **El CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en las siguientes funciones;

EL CONTRATISTA CONCEDE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO así,

1) **DESDE EL SERVICIO: A)** Apoyar el diseño y aplicación de evaluación de desarrollo. **B)** Detección temprana en caso de problemas en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar sobre factores de riesgos. **C)** Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación incluyente. **D)** Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso. **E)** Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas, familias y comunidades. **F)** Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños. **E)** Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
2) **CON EL TALENTO HUMANO: A)** Dar apoyo a los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acorde con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario. **B)** Dar capacitación de detección e intervención de casos de violencia familiar y mal trato. **C)** Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área. **D)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación al talento humano.
3) **CON LAS FAMILIAS: A)** Apoyar la construcción y aplicación del plan de formación a las familias. **B)** Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas. **C)** Liderar el proceso de caracterización de las familias de acuerdo a las herramientas entregadas por el ICBF para tal fin. **D)** Dar a conocer a las familias las rutas de atenciones en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños.
4) **CON LOS NIÑOS Y NIÑAS: A)** Innovar estrategias permanentes para mantener la motivación, alegría y amor por la institución o modalidad de atención integral. **B)** Evaluar el estado de pro actividad y motivación de las niñas y niños con la institución, los ambientes educativos, el talento humano y la rutina pedagógica.

Finalmente se deja claramente establecido que las funciones anteriormente mencionadas se deberán cumplir a cabalidad. Sin que exista horario determinado, ni dependencia.

SEGUNDA. DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **NUEVE (9) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS**, contados a partir de **27 DE FEBRERO DE 2024 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA. PRECIO**: El valor del contrato será por la suma de **($21.305.080), VEINTIUN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL OCHENTA**

PESOS M/C. CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: **CUATRO (4) DIAS DEL MES DE FEBRERO POR VALOR DE ($ 294.880), DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/C Y MES VENCIDO EL VALOR DE ($2.211.600), DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEICIENTOS PESOS M/C Y UNA ULTIMA POR VALOR DE ($1.105.800), UN MILLON CIENTO CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C,** por el periodo de servicio comprendido entre **el 27 de FEBRERO de 2024 y el 15 de DICIEMBRE de 2024,** en periodos de mensualidades vencidas, **previamente aportando su planilla de pago de seguridad social del valor contratado y la respectiva cuenta de cobro por valor de la mensualidad correspondiente hacer efectiva, adicional a eso la carta de cumplimiento de labores, por parte de su superior inmediato, con un término de mínimo 5 días hábiles antes del cierre de mes. QUINTA. OBLIGACIONES: El CONTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **El CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el art.15 de le ley 100 de 1993, para lo cual se dará un término de 15 DIAS días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado el contrato se dará por terminado. **SEXTA. SUPERVICION: El CONTRATANTE** o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El **CONTRATISTA. SEPTIMA. TERMINACIÓN.** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **OCTAVA. INDEPENDENCIA: El CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con **El CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE. DÉCIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Carmen de Bolívar.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, ante dos (2) testigos, a los 14 días del mes de marzo del año 2024, en El Carmen de Bolívar-Bolívar.

FUNDACION SABER SER.
ALEXANDER BAÑOS CORREA
C.C. 8.870.378
Representante legal.
CONTRATANTE

ROCIO DEL CARMEN SIERRA MONTES
CC. 45.578.476
CONTRATISTA.